



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE
CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 128

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente solicitud de adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos, presentada por apoderado judicial de los señores JIMMY CUEVAS GALINDEZ, ALEJANDRO CUEVAS GALINDEZ y JAIME ENRIQUE CUEVAS MORA en calidad de hijos y cónyuge de la señora MARINA GALINDEZ OTALORA, la cual, pese a haber sido rechazada, no fue sometida a reparto previamente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ABSTENERSE de avocar el conocimiento del presente asunto, por lo considerado.

SEGUNDO. REMITIR a la Oficina de Reparto de la Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa419868237cab6b3e662b90ba8af516fff12667a43aa734dff7ce032fe6bb1**

Documento generado en 11/02/2022 03:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>